



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN No 0000346 DE 2014

14 FEB 2014

"Por la cual se establecen los requisitos para la aprobación y certificación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de construcción, reconstrucción, reparación, mejoramiento, ampliación, equipamiento, operación y mantenimiento de infraestructura en el sector transporte, para atender, mitigar, prevenir o fortalecer la infraestructura"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 59 de la Ley 489 de 1998, 7 del Decreto 4808 de 2010, 2 numeral 2.2 del Decreto 087 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4580 del 7 de diciembre de 2010, se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública e impedir la extensión de sus efectos.

Que en desarrollo del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4808 del 29 de diciembre de 2010, mediante el cual se regula una línea de redescuento, con tasa compensada, de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, para el financiamiento de la atención y prevención de desastres en infraestructura.

Que el artículo 2° ibidem establece que las operaciones de redescuento se podían otorgar hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que el artículo 7 del citado Decreto 4808 de 2010, establece:

"La aprobación y certificación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de infraestructura objeto de la presente tasa, estará a cargo del Ministerio correspondiente"

Que a través del Decreto 2762 del 28 de diciembre de 2012 que modifica el Decreto 4808 de 2010, entre otros aspectos, se extienden los beneficios a otros proyectos e inversiones prioritarios para el desarrollo del país, cuyos recursos se destinarán a la financiación de inversiones en construcción, reconstrucción, reparación, mejoramiento, ampliación, equipamiento, operación y mantenimiento de infraestructura en los sectores de transporte, servicios públicos, desarrollo urbano, construcción y vivienda, para atender, mitigar, prevenir o fortalecer la

Resolución No.

0000346

14 FEB 2014

"Por la cual se establecen los requisitos para la aprobación y certificación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de construcción, reconstrucción, reparación, mejoramiento, ampliación, equipamiento, operación y mantenimiento de infraestructura en el sector transporte, para atender, mitigar, prevenir o fortalecer la infraestructura, frente al riesgo generado por la ocurrencia de eventos naturales y el impacto del cambio climático y se dictan otras disposiciones"

infraestructura como gestión estratégica frente al riesgo generado por la ocurrencia de eventos naturales y el impacto del cambio climático y se establece como fecha máxima de otorgamiento de las operaciones de redescuento, el 31 de diciembre de 2014.

Que con fundamento en el artículo 7 del Decreto 4808 de 2010 y el Decreto 2762 de 2012, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución N° 0000640 del 11 de marzo de 2013, mediante la cual estableció los requisitos para la aprobación y certificación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de infraestructura del sector transporte.

Que se hace necesario incluir el procedimiento para viabilizar los proyectos de infraestructura de competencia de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA e incluir los requisitos y procedimiento para los proyectos de infraestructura de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo- SITM, Sistemas Estratégicos de Transporte Público - SETP y Sistemas Integrados de Transporte Público- SITP contemplados en los documentos CONPES específicos para el desarrollo del proyecto de que se trate y en los convenios de cofinanciación suscritos entre la Nación, departamentos y municipios.

Que por lo anterior, se establecen los requisitos para que las Direcciones de Infraestructura y Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Infraestructura, el Instituto Nacional de Vías- INVÍAS y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL, dentro del marco de sus competencias, aprueben y certifiquen la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de construcción, reconstrucción, reparación, mejoramiento, ampliación, equipamiento, operación y mantenimiento de infraestructura en el sector transporte.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Establecer los requisitos para la aprobación y certificación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de construcción, reconstrucción, reparación, mejoramiento, ampliación, equipamiento, operación y mantenimiento de la infraestructura en los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo, para atender, mitigar, prevenir o fortalecer la infraestructura frente al riesgo generado por la ocurrencia de eventos naturales y el impacto del cambio climático.

ARTÍCULO 2.- La viabilidad técnica y financiera de los proyectos de infraestructura y equipamiento en el sector transporte será otorgada dentro del marco de sus competencias por las siguientes dependencias y/o entidades adscritas del Ministerio de Transporte: (1)

Resolución No.

0000346

de 14 FEB 2014

"Por la cual se establecen los requisitos para la aprobación y certificación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de construcción, reconstrucción, reparación, mejoramiento, ampliación, equipamiento, operación y mantenimiento de infraestructura en el sector transporte, para atender, mitigar, prevenir o fortalecer la infraestructura, frente al riesgo generado por la ocurrencia de eventos naturales y el impacto del cambio climático y se dictan otras disposiciones"

2.1. La Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, los proyectos relacionados con la infraestructura vial de carácter departamental y los de infraestructura fluvial sobre el Río Magdalena, caso en el cual requerirá concepto técnico previo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA.

2.2. La Dirección de Transporte y Tránsito, los proyectos de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo- SITM, Sistemas Estratégicos de Transporte Público – SETP, y Sistemas Integrados de Transporte Público- SITP, relacionados con la infraestructura contemplada en los documentos CONPES específicos para el desarrollo del respectivo proyecto y los convenios de cofinanciación suscritos entre la Nación, departamentos y municipios.

2.3. El Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, los proyectos relacionados con el modo carretero de la Red Vial no concesionada a cargo de la Nación, la red terciaria y los proyectos de los modos férreos y fluviales de su competencia.

2.4. La Agencia Nacional de Infraestructura, los proyectos relacionados con la infraestructura de transporte concesionada.

2.5. La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL, los proyectos relacionados con la infraestructura aeroportuaria y aeronáutica de su competencia.

PARÁGRAFO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 3411 del 9 de septiembre de 2009, la entidad que otorgue la viabilidad de los proyectos de la línea de redescuento, financiados con tasa compensada de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, será la responsable de la supervisión de dichos proyectos.

Tratándose de proyectos de infraestructura la supervisión consistirá en verificar que el alcance físico del proyecto postulado se contrate y ejecute en los mismos términos y condiciones en los que se presentó el proyecto que obtuvo la certificación de viabilidad.

En proyectos de adquisición de equipamiento se verificará que se haya adquirido el equipamiento solicitado, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas relacionadas por el solicitante en el Anexo. No. 2.

ARTÍCULO 3.- Para la aprobación y expedición de la certificación de viabilidad se deberán radicar los proyectos en la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, acompañados de los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud denominado Información Básica Proyectos de construcción, reconstrucción, reparación, mejoramiento, ampliación, operación y mantenimiento de la infraestructura de Transporte -Anexo 1-.¹

Resolución No.

0000346

de **14 FEB 2014**

"Por la cual se establecen los requisitos para la aprobación y certificación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de construcción, reconstrucción, reparación, mejoramiento, ampliación, equipamiento, operación y mantenimiento de infraestructura en el sector transporte, para atender, mitigar, prevenir o fortalecer la infraestructura, frente al riesgo generado por la ocurrencia de eventos naturales y el impacto del cambio climático y se dictan otras disposiciones"

Dicho formato debe presentarse debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del solicitante, quien con la suscripción del mismo certifica que los documentos adjuntos son auténticos y la información presentada es veraz, acompañado de los anexos de carácter obligatorio requeridos en el formato de solicitud.

En el formato de solicitud -Anexo 1-. Deberá informar si el proyecto se ha presentado ante otra fuente de financiación dispuesta por el Gobierno Nacional para la atención, mitigación, prevención o fortalecimiento de la infraestructura de transporte, en caso afirmativo, debe informar a la entidad competente para dar la viabilidad técnica, a Findeter y a la entidad a la cual se le ha solicitado anteriormente los recursos, especificando el estado de avance de la solicitud.

De acuerdo con lo consagrado en la normatividad vigente, los costos de la interventoría, deberán estar incluidos en el presupuesto del proyecto.

En caso en que el proyecto cuente con recursos de cofinanciación el proponente deberá certificar la fuente de dichos recursos e informar que componentes del proyecto se cubrirán con los mismos.

2. Certificación original expedida por el intermediario financiero que otorgará el crédito, donde conste que el solicitante tiene aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al del proyecto presentado.
3. Copia simple de la licencia o permiso ambiental emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la CAR correspondiente al departamento o municipio donde se va a desarrollar el proyecto.
4. Certificación original del Consejo departamental, municipal y/o distrital de Gestión del Riesgo de Desastres, donde se evidencie que el proyecto es para atender, mitigar, prevenir o fortalecer la infraestructura frente al riesgo generado por la ocurrencia de eventos naturales y el impacto del cambio climático.
5. Copia del plano de localización general de la zona a intervenir y planos del proyecto.
6. Estudios y diseños definitivos.
7. Para solicitudes presentadas por entidades públicas, se deberá adjuntar copia de la Ordenanza, del Acuerdo, del Acta de Junta o Consejo Directivo, según sea el caso, donde se autorice la adquisición del crédito.

Tratándose de proyectos de infraestructura de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo- SITM, Sistemas Estratégicos de Transporte Público - SETP y Sistemas Integrados de Transporte Público- SITP contemplados en los documentos CONPES específicos para el desarrollo del proyecto de que se trate y en los convenios de

"Por la cual se establecen los requisitos para la aprobación y certificación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de construcción, reconstrucción, reparación, mejoramiento, ampliación, equipamiento, operación y mantenimiento de infraestructura en el sector transporte, para atender, mitigar, prevenir o fortalecer la infraestructura, frente al riesgo generado por la ocurrencia de eventos naturales y el impacto del cambio climático y se dictan otras disposiciones"

cofinanciación suscritos entre la Nación, departamentos y municipios adicionalmente se deberán presentar los siguientes documentos:

8. Certificación expedida por el Ente Gestor, donde conste que los recursos serán invertidos en gastos de infraestructura elegibles para el convenio de cofinanciación suscrito entre la Nación y el municipio, los cuales se encuentran discriminados dentro del anexo.
9. Certificación expedida por el Ente Gestor, donde se garantice el cumplimiento de la relación de aportes establecida en el artículo 2° de la Ley 310 de 1996, cuando el beneficiario de la línea de redescuento con tasa compensada de la financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, sea el o los entes territoriales que hacen parte del Convenio de Cofinanciación.
10. Certificación expedida por la entidad territorial, en la cual se indique que el Ente Gestor contratará las obras.
11. Copia del plan de manejo ambiental preparado por el Ente Gestor titular del Sistema de Transporte donde se va a desarrollar el proyecto.

ARTÍCULO 4.- Para la aprobación y certificación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de equipamiento para infraestructura del sector transporte, se deberán presentar los proyectos acompañadas de los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud denominado Información Básica proyectos de equipamiento para infraestructura del sector transporte -Anexo 2-.

Dicho formato debe presentarse debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del solicitante, quien con la suscripción del mismo certifica que los documentos adjuntos son auténticos y la información presentada es veraz, acompañado de los anexos de carácter obligatorio requeridos en el formato de solicitud.

En el formato de solicitud -Anexo 2- deberá especificar el tipo de la obra que van a realizar con el equipamiento que pretenden adquirir e informar si la solicitud se ha presentado ante otra fuente de financiación dispuesta por el Gobierno Nacional Central para la atención, mitigación, prevención o fortalecimiento de la infraestructura de transporte, en caso afirmativo, debe informar al Ministerio, a Findeter y a la entidad a la cual se le ha solicitado anteriormente los recursos, especificando el estado de avance de la solicitud.

Dentro del presupuesto se deben incluir los costos de operación, mantenimiento y administración del equipamiento, en caso que se requieran.

2. Certificación original expedida por el intermediario financiero que otorgará el crédito, donde conste que el solicitante tiene aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al monto de recursos solicitados con tasa compensada. Tratándose de operación Leasing, aportar la aprobación

"Por la cual se establecen los requisitos para la aprobación y certificación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de construcción, reconstrucción, reparación, mejoramiento, ampliación, equipamiento, operación y mantenimiento de infraestructura en el sector transporte, para atender, mitigar, prevenir o fortalecer la infraestructura, frente al riesgo generado por la ocurrencia de eventos naturales y el impacto del cambio climático y se dictan otras disposiciones"

respectiva, describiendo en detalle los componentes incluidos en el contrato de arrendamiento financiero.

3. Certificación original del Consejo departamental, municipal y/o distrital de Gestión del Riesgo de Desastres, donde se evidencie que el proyecto es para atender, mitigar, prevenir o fortalecer la infraestructura frente al riesgo generado por la ocurrencia de eventos naturales y el impacto del cambio climático.
4. Carta del solicitante o representante legal donde certifique que se hace responsable de los costos de mantenimiento, de la operación y administración del equipamiento durante su vida útil, en caso de que el equipamiento lo requiera.
5. Para solicitudes presentadas por entidades públicas, se deberá adjuntar copia de la Ordenanza, del Acuerdo, del Acta de Junta o Consejo Directivo, según sea el caso, donde se autorice la adquisición del crédito.

PARÁGRAFO: Es responsabilidad del solicitante contar con los permisos o licencias ambientales requeridas para las intervenciones que así lo requieran.

ARTÍCULO 5.- La Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte remitirá los proyectos radicados a la dependencia o entidad competente dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su radicación y estos contarán con un plazo máximo de veinte (20) días hábiles para expedir al solicitante la certificación de la viabilidad del proyecto, de ser procedente, o la decisión motivada en caso contrario, con copia a Findeter.

ARTÍCULO 6.- Se evaluarán los proyectos debidamente radicados hasta cuando se agote el presupuesto disponible para las operaciones de redescuentos de acuerdo con la certificación que expida Findeter, o hasta el 30 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 7.- El estudio de viabilidad técnica de los proyectos se hará teniendo en cuenta la información técnica presentada por el solicitante de acuerdo con los documentos establecidos en los artículos 3 o 4 de la presente Resolución, según el caso.

El estudio de la viabilidad financiera del proyecto estará circunscrita a la verificación de la entrega de la certificación expedida por el intermediario financiero que va a otorgar el crédito, donde conste que el solicitante tiene aprobado un cupo de crédito o una operación Leasing y las mismas cumplen las condiciones establecidas en el numeral 2º artículo 3 y 4 de esta resolución.

ARTÍCULO 8.- En el evento que un proyecto radicado esté incompleto o requiera de una gestión de trámite a cargo del peticionario, la dependencia o entidad competente lo requerirá por una sola vez. Se entenderá que el solicitante ha

Resolución No.

0000346 de **14 FEB 2014**

"Por la cual se establecen los requisitos para la aprobación y certificación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de construcción, reconstrucción, reparación, mejoramiento, ampliación, equipamiento, operación y mantenimiento de infraestructura en el sector transporte, para atender, mitigar, prevenir o fortalecer la infraestructura, frente al riesgo generado por la ocurrencia de eventos naturales y el impacto del cambio climático y se dictan otras disposiciones"

desistido de su solicitud cuando no satisfaga el requerimiento o no solicite la prórroga, caso en el cual se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 640 del 11 de marzo de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

14 FEB 2014



CECILIA ÁLVAREZ-CORREA GLEN

Nicolás Francisco Estupiñán Alvarado - Viceministro de Transporte
Carlos Alberto García Montes - Viceministro de Infraestructura
Ayda Lucy Ospina Arias - Directora de Transporte y Tránsito
Juan David Barahona Rebolledo - Director de Infraestructura
Magda Buitrago - Asesora Viceministro de Infraestructura
Martha Rocio Caldas Niño - Coordinadora Unidad de Movilidad Urbana Sostenible UMUS
Gina Astrid Salazar Landínez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Sol Angel Cala Acosta - Oficina Asesora de Jurídica

0000346

14 FEB 2014

ANEXO No. 01



INFORMACION BASICA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DIRIGIDOS A LA ATENCION Y PREVENCIÓN DE DESASTRES

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO

OBJETIVO

SOLICITANTE DEL PROYECTO
ENTIDAD QUE POSTULA EL PROYECTO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

FÍSICO

DIGITAL

TIPO DE INTERVENCIÓN

LOCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO

MUNICIPIO

CORREGIMIENTO

Solamente para proyectos municipales

VEREDA

Solamente para proyectos municipales

FUNCIONALIDAD

Solamente para proyectos viales

NOMBRE DE LA VÍA O TRAMO

AFECTADO

RUTA

Solamente para vías nacionales (nomenclatura INVIAS)

LONGITUD (km o m)

LOCALIZACIÓN (PR o Abscisa)

INICIAL

FINAL

PLANO DE LOCALIZACIÓN

SI

NO

2. DESCRIPCIÓN DE LA AFECTACIÓN E INTERVENCIÓN A REALIZAR

DESCRIPCIÓN DE LA AFECTACIÓN (JUSTIFICACIÓN)

Empty box for description of the impact (justification)

ANEXOS

SI

NO

DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

Empty box for description of the intervention

ANEXO

SI

NO

0000346

14 FEB 2014

ANEXO No. 01


INFORMACION BASICA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DIRIGIDOS A LA ATENCION Y PREVENCIÓN DE DESASTRES
TIPO DE OBRAS

VIALES / FÉRREAS/ FLUVIALES/AEROPORTUARIAS/PORTUARIAS	
MOVIMIENTO DE TIERRAS	
ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	
OBRAS DE CONCRETO	
OBRAS DE DRENAJE	
PUENTES	
GAVIONES	
CUNETAS EN AFIRMADO O EN CONCRETO	
CONFORMACION DEL AFIRMADO	
ESTRUCTURA DE VÍA	
CONSTRUCCIÓN DE TRAVESAS	
SUSTITUCIÓN/COLOCACIÓN DE RIELES	
DIQUES	
COMPUERTAS	
TABLESTACADOS	
ENROCADOS	
ESPOLONES	
DRAGADOS	
Otras Actividades	
CERRAMIENTOS DE ZONAS AEROPORTUARIAS	
SERVICIOS O INFRAESTRUCTURA AFECTADAS EN LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS	
INFRAESTRUCTURA ASOCIADA A SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO (S TM-SETP-SITP)	
EQUIPOS DE MONITOREO Y CONTROL	

3. INFORMACION TECNICA DEL PROYECTO
ESTUDIOS Y DISEÑOS:

ESTUDIOS Y DISEÑOS ADJUNTOS	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
ESTUDIOS Y DISEÑOS ACTUALIZADOS	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
REQUIERE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

4. INFORMACION SOCIO - AMBIENTAL

LICENCIA AMBIENTAL	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
PLAN ADAPTACION A LA GESTION AMBIENTAL - PAGA	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
PREDIOS AFECTADOS	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE PREDIO	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

5. PRESUPUESTO Y TIEMPO DE EJECUCIÓN

PRESUPUESTO DE PREINVERSION (ESTUDIOS Y DISEÑOS)	<input type="text"/>
PLAZO DE EJECUCION - PREINVERSION (MESES)	<input type="text"/>
PRESUPUESTO DE OBRA (PESOS CORRIENTES)	<input type="text"/>
PLAZO DE EJECUCION - OBRA (MESES)	<input type="text"/>
COSTO INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (PESOS CORRIENTES)	<input type="text"/>
PLAZO DE EJECUCION - INTERVENTORIA (MESES)	<input type="text"/>
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (PESOS CORRIENTES)	<input type="text"/>

Se debe anexar un resumen del presupuesto por grandes partidas de pago, que refleje los ítems a desarrollar en cada partida y discriminado, por ítem, con por lo menos los siguientes campos: nombre, cantidad, unidad, precio unitario, valor total del ítem.

0000346

14 FEB 2014

ANEXO No. 01


INFORMACION BASICA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DIRIGIDOS A LA ATENCION Y PREVENCIÓN DE DESASTRES
6. INFORMACION ECONOMICA

EXISTE COFINANCIACION SI NO

CUAL?

RECURSO ECONOMICO DE LA COFINANCIACION

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ESTE PROYECTO (vías departamentales)

Lo(s) tramo(s) a intervenir se encuentran en el Plan Vial Departamental-PVD?
 Si la respuesta es SI, en que rango del listado de vías se encuentra:

SI NO

Estrategico Medio

Bajo

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ESTE PROYECTO (vías municipales)

Lo(s) tramo(s) a intervenir estan en el Programa Caminos para la Prosperidad?
 Lo(s) tramo(s) a intervenir estan incluidos en el Documento Conpes del sistema de transporte masivo, integrado o estrategico de la ciudad?

SI NO

SI NO

9. ANEXOS
OBLIGATORIOS

- 1 Certificación de la entidad financiera que va a otorgar el Credito
- 2 Certificación de CREPAC y CLOPAT
- 3 Firma del Ente Solicitante
- 4 Licencia Ambiental (SI APLICA)
- 5 Certificación del Ente Gestor del SITM, SETP O SITP

ADICIONALES

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17

10. FIRMA DEL ENTE SOLICITANTE

Con la firma del representante legal de la entidad solicitante se certifica que los documentos adjuntos son auténticos, que la información presentada es veraz y que el presupuesto total del proyecto está soportado en análisis de precios unitarios a precios de mercado de la región. Así mismo se certifica que al proyecto presentado no se le han asignado recursos a través de otras fuentes de financiación dispuestas por el Gobierno Nacional Central en el marco de la atención y prevención de desastres. En caso contrario se debe informar al Ministerio, a Findeter y la entidad que se hayan solicitado anteriormente los recursos, especificando el estado de avance de la solicitud.

 Nombre del Representante legal

 Firma

0000346

14 FEB 2014

ANEXO No. 01



INFORMACION BASICA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DIRIGIDOS A LA ATENCION Y PREVENCIÓN DE DESASTRES

11. EMISION CONCEPTO TECNICO	EL PROYECTO ES VIABLE	SI	NO
CONCEPTO			
12. EMISION CONCEPTO FINANCIERO			
SE ANEXA CERTIFICACION DE LA ENTIDAD FINANCIERA CONCEPTO	FECHA DE EMISION	SI	NO
ENTIDAD QUE EMITE EL CONCEPTO DE VIABILIDAD	AREA RESPONSABLE DEL CONCEPTO NOMBRE DEL EMISOR DEL CONCEPTO NOMBRE JEFE DEL AREA RESPONSABLE	DIRECCION INFRAESTRUCTURA - MT	
FIRMA DEL EMISOR DEL CONCEPTO	FIRMA JEFE DEL AREA RESPONSABLE		

0000346 14 FEB 2014



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Anexo 2

INFORMACIÓN BÁSICA PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR TRANSPORTE

NECESIDAD

DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO A ADQUIRIR

Describir las principales características del equipamiento que se pretende adquirir

PRESUPUESTO REQUERIDO

EQUIPAMIENTO

descripción

cantidad

Vr. Unitario

Valor total

Total

INFRAESTRUCTURA A SU CARGO Y A INTERVENIR CON EL EQUIPAMIENTO

DESCRIPCION Y TIPO DE OBRAS A EJECUTAR CON EL EQUIPAMIENTO SOLICITADO

ANEXOS OBLIGATORIOS

Adjunto al presente Formato debidamente diligenciado, se deberán adjuntar los siguientes documentos:

1. La Entidad solicitante deberá presentar la aprobación de un cupo de crédito por una entidad financiera por un valor igual o superior al monto de recursos solicitados con tasa compensada, en caso de ser una operación Leasing presentar la aprobación respectiva describiendo en detalle los componentes incluidos en el contrato de arrendamiento financiero.
2. Certificación original del Consejo departamental, distrital y/o municipal de Gestión del Riesgo de Desastres
3. Certificación de la Entidad Territorial donde se evidencie que se hace responsable de los gastos de sostenibilidad del Proyecto, en especial de los costos de mantenimiento, operación y administración del equipamiento que se adquiera
4. Copia de la Ordenanza o del Acuerdo de autorización del Proyecto por parte de la Asamblea o del Concejo según sea el caso

0000346

14 FEB 2014


 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Anexo 2

INFORMACIÓN BÁSICA PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR TRANSPORTE

5. Certificación de que ha la solicitud presentada no se le han asignado recursos através de otras fuentes de financiación dispuestas por el Gobierno Nacional Central en el marco de la atención y prevención de desastres.

Es responsabilidad del solicitante contar con los permisos o licencias ambientales requeridas para la realización del proyecto.

NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE		CARGO	
TELÉFONO		EMAIL	
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO			

Con la firma del representante legal de la entidad solicitante se certifica que los documentos adjuntos son auténticos, que la información presentada es veraz .

Representante Legal	Nombre	
	Cargo	
	Documento de Identidad	
	Firma	